

COMITRIZA

087. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

ESCRITURA NUMERO : 1.022/78.-

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE "INMOBILIARIA

INVERSIONISTA FARIMAR S. A." POR EL SEÑOR CLAUS RIEMANN.

CUANTIA : INDETERMINADA .-

En la ciudad de Guayaquil, Capital .de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes tre-

ce de Noviembre de mil novecientos setenta

y ocho, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado,

Notario de este Cantón, comparecen : por una parte,

el señor CLAUS RIEMANN, quien declara ser alemán enten-

dido en el idioma castellano, casado, ejecutivo

y domiciliado en esta ciudad, por sus propios dere-

chos, por otra parte, la Compañía "INMOBILIARIA INVER-

SIONISTA FARIMAR S. A.", representada por la señora

ERNA MARIA SCHWARZ DE RIEMANN, quien declara ser ecua-

toriana, casada, dedicada al hogar y domiciliada en

esta ciudad, en su calidad de Gerente, según nombra-

miento que acompaña; y finalmente, la Compañía SERVI-

CIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA., representada por el

señor ETE HÖPPE, quien declara ser alemán entendido en

el idioma castellano, casado, ejecutivo

y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Geren-

te, según nombramiento que acompaña; todos mayores de

edad, capaces para obligarse y contratar a quienes

de conocer doy fe los mismos que me manifiestan su

voluntad de otorgar esta escritura pública de cesión

de participaciones, sobre cuyo objeto y resultados es-

tán bien instruidos y a la que proceden de una ma-



Dr.

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

nera libre y espontánea; para que la autorice me pre-
sentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sir-
vase incorporar en el Registro de escrituras públicas
que está a su cargo una en la que conste la cesión
de participaciones del capital social de SERVICIOS MA-
RITIMOS Y AEREOS C. LTDA., que se otorga al tenor
de las siguientes declaraciones: PRIMERA:- El
señor Claus Riemann por sus propios derechos declara
que es propietario de cuarenta participaciones de mil
sucres cada una del capital de Servicios Marítimos.
y Aéreos C. Ltda. y de sesenta participaciones que
se van a emitir como consecuencia del aumento de ca-
pital que está efectuando Servicios Marítimos y Aéreos
C. Ltda., y que por medio de la presente cede y
traspasa a favor de "Inmobiliaria Inversionista Farimar
S. A." las cuarenta participaciones de un mil sucres
cada una de que es propietario en Servicios Marítimos
y Aéreos C. Ltda., incluyendo el derecho de recibir
las que se emitan como consecuencia del aumento de
capital que está efectuando Servicios Marítimos y Aé-
reos C. Ltda., y que ha recibido el precio pactado
a su entera satisfacción. En consecuencia, las mencio-
nadas participaciones pasan a ser propiedad exclusiva
de "Inmobiliaria Inversionista Farimar S. A." SEGUN-
DA:- La señora Erna María Schwarz de Riemann por los
derechos que representa de "Inmobiliaria Inversionista
Farimar S. A.", en su calidad de Gerente declara que
acepta la cesión que a favor de su representada hace



Dr.

e Jara Jara
NOTARIO 2do.
yaqu Ecuador

1 el señor Claus Riemann de las cuarenta participaciones
2 de mil sucres cada una de Servicios Marítimos y Aé-
3 reos C. Ltda., incluso sobre el derecho a recibir
4 las que se emitan como dividendos como consecuencia
5 del aumento de capital que está efectuando Servicios
6 Marítimos y Aéreos C. Ltda., y en consecuencia "Inmo-
7 biliaria Inversionista Farimar S. A." pasa a ser pro-
8 pietaria de estas participaciones de mil sucres cada
9 una.- T E R C E R A :- El señor Claus Riemann por sus
10 propios derechos declara que para poder realizar
11 esta cesión ha obtenido el consentimiento unánime del
12 capital social de Servicios Marítimos y Aéreos C. Ltda.
13 de conformidad con el primer inciso del artículo
14 ciento quince de la Ley de Compañías.- C U A R T A :- El señor Ete Hoppe en su calidad de Gerente
15 de Servicios Marítimos y Aéreos C. Ltda. y represen-
16 tante legal de la misma, declara que se ha cumplido
17 con el requisito indicado en el artículo ciento quin-
18 ce de la Ley de Compañías de haber obtenido el con-
19 sentimiento unánime del capital social para verificar
20 esta cesión y pide que se inserte en la escritura
21 el certificado que él ha otorgado con el que se
22 acredita que se ha cumplido con este requisito. Agre-
23 que usted, señor Notario, las demás cláusulas de esti-
24 lo e inserta los nombramientos y el certificado a
25 los que se hace referencia en esta escritura, y ex-
26 prese que los gastos e impuestos de esta escritura
27 son de cuenta de la compradora y que de esta escri-

1 tura de cesión se debe sentar razón al margen de la
2 inscripción referente a la constitución de la sociedad,
3 así como al margen de la matriz de la escritura de
4 constitución en el respectivo protocolo del Notario.-
5 Servicios Marítimos y Aéreos C. Ltda. fue constituida
6 según escritura pública otorgada ante el Notario doc-
7 tor Jorge Jara Grau el veintitrés de Octubre de mil
8 novecientos sesenta y ocho, debidamente inscrita el
9 treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta
10 y ocho.- firmado) Estebán Amador Rendón.- Abogado.-
11 Registro número setecientos veintidós ".- Hasta aquí la
12 minuta que queda elevada a escritura pública. Dejo
13 constancia que los otorgantes se ratifican en todas
14 y cada una de las declaraciones constantes en este
15 instrumento.- DOCUMENTO HABILITANTE .- " Guayaquil, Sep-
16 tiembre cinco de mil novecientos setenta y ocho.- Se-
17 ñora doña ERNA MARIA SCHWARZ DE RIEMANN. Ciudad.- / De NOMBRE MIENTO
18 mis consideraciones : Cúmpleme poner en su conocimiento
19 que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
20 la Compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S. A."
21 constituida mediante escritura pública autorizada por
22 el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres
23 Crespo, el día veintiocho de Julio de mil novecientos
24 setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
25 este Cantón, el cuatro de Septiembre del mismo año
26 en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar
27 a usted GERENTE de la Compañía, por un período de
28 cinco años y con los deberes y las atribuciones cons-

Certifico por medio de la presente, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de Servicios Marítimos y Aéreos C.Ltda., que se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 115 de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de Servicios Marítimos y Aéreos C.Ltda., para que el socio señor Claus Riemann pueda ceder a favor de Inmobiliaria Inversionista Farimar S.A., la totalidad de las 40 participaciones de Un mil sucres cada una, que actualmente tiene en Servicios Marítimos y Aéreos C.Ltda. y las 60 participaciones de Un mil sucres cada una que se van a emitir como consecuencia del Aumento de Capital actualmente en trámite.

SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C.LTDA.



Ete Hoppe,

GERENTE

ESP. CO. LA BLANCO

SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C. LTDA.

TELEF: 5-11290 CASILLA 1067 CARILES: SERMAR TELEX: ACR 3531017

AGENCIAS: HAN H. KRÜGER S. A. C. - CASA COMERCIAL SCHWARZ S. A.
(QUITO) (MANTA)

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, Junio 7 de 1.976

Señor Don
ETE HOPPE
Servicios Marítimos y Aéreos C.Ltda.
Ciudad

Estimado Sr. Hoppe:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de Servicios Marítimos y Aéreos C.Ltda. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la Compañía, por el tiempo de cinco años y de conformidad con el Artículo Séptimo de los estatutos, le corresponde ejercer por sí solo la administración y representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades es la de constitución, otorgada el 23 de Octubre de 1968 ante el Doctor Ovidio - Correa Bustamante y debidamente inscrita el 31 de los mismos mes y año.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

WOLFANG MAUL
Secretario

Conste que el día de hoy 7 de Junio de 1976, acepto el cargo que me ha sido conferido.

ETE HOPPE
Gerente

Certifico: Que con fecha catorce de Junio de mil novecientos setenta y seis, fue inscrito este Nominamiento a folio 11.080, número 2.499 del Registro Mercantil; anotado bajo el número 8.148 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANGLADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Es fotocopia de su original.

NOTARIO

193

ONCE ENERO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SERVICIOS MARITIMOS Y AEREOS C.LTDA., CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, en las oficinas situadas en el inmueble signado con el N°1.401 de la calle Malecón, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Servicios Marítimos y Aéreos C.Ltda. de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios y que son:

Señor José Altgelt Kruger a nombre y en representación como Gerente General de la compañía J.H.K. Inversiones C.Ltda., propietaria de 200 participaciones de S/1.000,00 cada una; señor ^{Claus Riemann} Ette Hoppe G., propietario de 60 120 participaciones de S/1.000,00 cada una; señor ^{Ete Hoppe} Claus Riemann E., propietario de 40 150 participaciones de S/1.000,00 cada una; y, señor ^{Wolfgang} Wolfgang Maul - propietario de 20 50 participaciones de S/1.000,00 cada una.

El señor José Altgelt K. legitima su representación mediante el nombramiento respectivo.

Preside la sesión el señor ^{Ete Hoppe} Ette Hoppe, Gerente, y actúa como Secretario ad-hoc el señor Claus Riemann E.

El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, S/200.000,00.

A Continuación, el señor ^{Ete Hoppe} Ette Hoppe hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar sobre la cesión que de sus participaciones desea hacer el socio señor Claus Riemann.

A continuación, todos y cada una de los socios se pronuncian afirmativamente.

te sobre lo propuesto por el señor ^{Ette Hope} Ette Hope y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías suscribirán la presente Acta.

El señor ^{Hope} Hope declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe tratar sobre el único punto del orden del día.

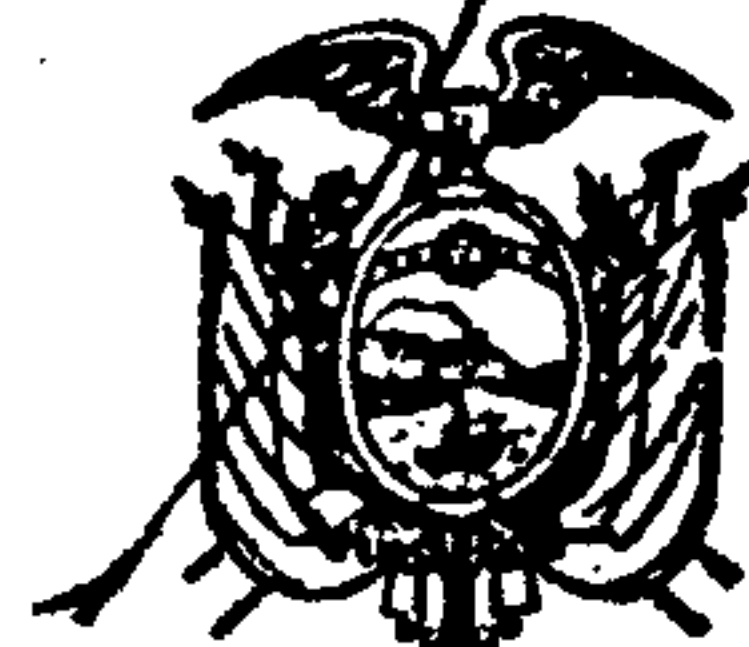
El señor ^{Ette Hope} Claus Riemann manifestó que deseaba ceder las ¹⁵⁰ 40 participaciones que tiene en la compañía así como también las que va a recibir como consecuencia del aumento de capital que se está tramitando a favor de - ^{Compañía de Comercio e Inversiones Antares SA} Inmobiliaria Inversionista Farimar S.A., y que de acuerdo con el artículo 115 de la Ley de Compañías quería se deje constancia que existe el consentimiento unánime del capital de la compañía para verificar esta cesión.

La Junta y los socios después de escuchar las palabras del señor ^{Hope} Riemann dieron su consentimiento unánime para que se pueda verificar la cesión de participaciones mencionada por el señor ^{Hope} Riemann en la forma por él propuesta.

Finalmente, el señor ^{Hope} Hope manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos conocidos en esta sesión y que deberán incorporarse al expediente son: Lista de los asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde; ^{los} un nombramiento para representar a ^{dos} un socio, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor ^{Ette Hope} Ette Hope concede un momento



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 tantes en sus estatutos sociales. En el desempeño de
2 sus funciones, únicamente cuando se encuentre reempla-
3 zando al Presidente de la Sociedad, en los casos de
4 falta, ausencia o impedimento para actuar de este per-
5 sonero, usted ejercerá, individualmente, la representa-
6 ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
7 Muy atentamente, firmado) Abogado Estéban Amañor Ren-
8 dón.- SECRETARIO AD-HOC DE LA SESION.- Conste expresa-
9 mente que acepto el nombramiento que antecede, en Guaya-
10 quil, Septiembre cinco de mil novecientos setenta y
11 ocho.- firmado) ERNA MARIA SCHWARZ DE RIEMANN.- Queda
12 inscrito este nombramiento de fojas veintidós mil cien-
13 to uno a veintidós mil ciento dos, número cuatro mil
14 ochocientos sesenta y dos del Registro Mercantil y
15 anotado bajo el número dieciocho mil quinientos ochen-
16 ta y cinco del Repertorio.- Archivándose los certifi-
17 cados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, seis
18 de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El
19 Registrador Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel
20 Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Gua-
21 yaquil.- Hay un sello.- Es copia.- Esta escritura es-
22 tá exenta de impuestos según Decreto Supremo setecien-
23 tos treinta y tres publicado en el Registro Oficial
24 número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de
25 Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Se agrega:
26 Nombramiento del Gerente de la Compañía Servicios Ma-
27 rítimos y Aéreos C. Ltda., Acta y Certificación del
28 Gerente de la misma Compañía. Yo, el Notario, doy

1 fe, que después de haber leído, en alta voz, toda
2 esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban
3 y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.

4 Enmendado: mencionadas-Acta y Certificación del Gerente de

090030414

000523

RUC. 0990353778001

RUC. 0990082804001

21 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
22 en seis fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo
23 en el lugar y fecha de su otorgamiento. #1.022/78.-

NOTARIO

28 Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio-

- 3 -

* Jon Willgel

x *W. H. Garrison*

Leaves
Libby

ESPACIO PUBLICO

ESPA 100-100000-10

